

Artículo 13.—*Régimen jurídico.*

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, así como el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, Reglamento (CE) 498/2007, de 26 de marzo de 2007 y resto de disposiciones comunitarias aplicables.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se establece el Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias.

La Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, tiene por objeto establecer el régimen jurídico de dichas empresas así como establecer un marco que promueva la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de este tipo de empresas.

Tendrá la consideración de empresa de inserción aquella sociedad mercantil o sociedad cooperativa legalmente constituida que, debidamente calificada por los organismos autonómicos competentes en la materia, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario. A estos efectos, deberán proporcionar a los trabajadores procedentes de situaciones contempladas en el artículo 2 de la citada Ley, como parte de sus itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social. Asimismo, estas empresas deberán tener servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral que faciliten su posterior incorporación al mercado de trabajo ordinario.

Entre las diversas medidas recogidas en la señalada Ley, los artículos 7.1 y 9.1 disponen que la calificación e inscripción en el correspondiente Registro de una empresa como empresa de inserción corresponderá al órgano administrativo competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentre su centro de trabajo, pudiendo ésta dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la Ley en el marco de sus competencias.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece en su artículo 12.10 que corresponde al Principado de Asturias la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

El establecimiento del Registro de Empresas de Inserción responde a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatal dictada al amparo de la competencia exclusiva del Estado, atribuida por el artículo 149.1.7ª de la Constitución, en materia de legislación laboral.

En cumplimiento del citado mandato normativo, mediante la presente Resolución se establece el Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones otorgadas por el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; vistos el artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y el Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Establecimiento y adscripción del Registro.

Se establece el Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, que estará adscrito a la Consejería de Industria y Empleo, bajo la dependencia de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo a la que corresponderá la llevanza del mismo.

Segundo.—Objeto y ámbito de aplicación.

El Registro tiene por objeto la calificación e inscripción de las Empresas de Inserción definidas en el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan los requisitos que la misma establece y que tengan su centro de trabajo en el Principado de Asturias.

Tercero.—Naturaleza del Registro.

El Registro de Empresas de Inserción tiene carácter público y naturaleza administrativa.

Cuarto.—Funciones del Registro.

Corresponden al Registro las siguientes funciones:

1.—Tramitar los procedimientos relativos a las solicitudes de calificación e inscripción como empresas de inserción, cumpliendo las formalidades y requisitos que la normativa estatal establece.

2.—Tramitar el procedimiento relativo a la descalificación como empresa de inserción cuando incurra en las causas que la normativa estatal establece, previo informe preceptivo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.—Recibir la siguiente documentación que las empresas de inserción inscritas están obligadas a presentar:

a) La documentación acreditativa de las modificaciones estatutarias que afecten su calificación, una vez inscritas en los Registros competentes a su forma jurídica.

b) El plan de actividades y el presupuesto de cada año en los tres meses anteriores al inicio del mismo, con especial mención a las tareas de inserción previstas para el próximo ejercicio.

c) Las cuentas anuales, el informe de gestión y el balance social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla así como la información sobre las tareas de inserción realizadas, todo ello en los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico y sin perjuicio de las obligaciones de depositar las cuentas y el informe de gestión en los Registros que correspondan a su forma jurídica.

d) Acreditación de mantener en cómputo anual, desde su calificación, un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de, al menos, el 30 por ciento durante los tres primeros años de actividad y de, al menos, el 50 por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número inferior a dos.

e) Acreditación de la aplicación, al menos, del ochenta por ciento de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción.

4. Expedir las oportunas certificaciones acreditativas de los datos obrantes en el mismo.

Quinto.—Acceso al Registro.

Las actuaciones ante el Registro podrán tener lugar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando medios electrónicos de acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto.—Modelo de solicitud.

Se aprueba como modelo de solicitud de calificación e inscripción como empresa de inserción así como de aportación de documentación obligatoria el que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Oviedo, a 22 de diciembre de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—296.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

I.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Formulario for entity data including Razón Social, C.I.F., Representante legal (Primer apellido, Segundo apellido, Nombre), N.I.F./ N.I.E, Teléfono fijo, Teléfono móvil, correo electrónico, Dirección a efectos de notificación (Calle/ Plaza, C.P., Nº, Bloque, Esc., Piso, Puerta), Provincia, Municipio, Localidad.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA/ S ENTIDAD/ ES PROMOTORA/S:

Table for identification of entity/promoter with columns for Denominación, Domicilio, Actividad, C.I.F., Teléfono, C.N.A.E.

3.- PLANTILLA DE TRABAJADORES:

Table with 6 columns: Nº TRABAJADORES, Nº SOCIOS TRABAJADORES, Nº SOCIOS DE TRABAJO, TOTAL, Nº TRABAJADORES EN PROCESO DE INSERCIÓN, TOTAL PLANTILLA.

4.- OBJETO DE LA SOLICITUD

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

Petición concreta (señalar con una x)

Form with checkboxes for: Calificación provisional/definitiva, Presentación Documentación/Modificaciones Estatutarias, Presentación Plan de Actividades y Presupuestos Anuales, Presentación Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Balance Social, Documentación acreditativa de mantener en cómputo anual porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, Documentación acreditativa de la aplicación de resultados o excedentes obtenidos.

5.- ¿ACOMPÑA DOCUMENTOS A ESTA SOLICITUD?

Form with checkboxes: Señalar con una x, sí acompaño todos los documentos, No acompaño todos los documentos.

6.- PARA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL

- List of requirements for provisional authorization including: Acreditación del representante de la empresa, Escritura de constitución inscrita en el Registro correspondiente a su forma jurídica, Documentación acreditativa de la distribución del capital social, Memoria de antecedentes y estudio de viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto empresarial, Relación nominal de trabajadores en proceso de inserción contratados, Contratos laborales suscritos con los trabajadores en procesos de inserción, Itinerarios de inserción sociolaboral, Medios necesarios con los que cuenta la empresa para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral, Compromiso expreso de proporcionar a los trabajadores, como parte de sus itinerarios de inserción, servicios, prestaciones, acciones de orientación, tutoría y procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social.

7.- PARA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

En el plazo no superior a un año desde su calificación provisional:

- List of requirements for definitive authorization including: Acreditación de mantener en cómputo anual, desde su calificación, un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el 30 por ciento del total de la plantilla durante el primer año de actividad, no pudiendo ser el número inferior a dos, Acreditación de aplicar, al menos el 80 por ciento de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en el ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción, Presentación del balance social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla así como la información sobre las tareas de inserción realizadas y las previsiones para el próximo ejercicio.

8.-OTRA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EMPRESAS DE INSERCIÓN UNA VEZ INSCRITAS

- List of additional documentation requirements including: Documentación acreditativa de las modificaciones estatutarias que afecten su calificación, una vez inscritas en los Registros competentes a su forma jurídica, Plan de actividades y presupuesto de cada año en los tres meses anteriores al inicio del mismo, con especial mención a las tareas de inserción previstas para el próximo ejercicio, Cuentas anuales, informe de gestión y balance social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla así como la información sobre las tareas de inserción realizadas, todo ello en los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico y sin perjuicio de las obligaciones de depositar las cuentas y el informe de gestión en los Registros que correspondan a su forma jurídica, Acreditación de mantener en cómputo anual, desde su calificación, un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el 30 por ciento durante los tres primeros años de actividad y de al menos el 50 por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número inferior a dos, Documentación que acredite la aplicación, al menos, del ochenta por ciento de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción.

9.- RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES EN PROCESO DE INSERCIÓN

Table with 6 columns: APELLIDOS Y NOMBRE *, D.N.I., EDAD, Nº AFILIACION SEG. SOCIAL, FECHA DE ALTA, CATEGORIA PROFESIONAL.

10.- DOTACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Table with 6 columns: APELLIDOS Y NOMBRE *, D.N.I., EDAD, Nº AFILIACION SEG. SOCIAL, FECHA ALTA, CATEGORIA PROFESIONAL.

Ena de de

* Se relacionarán por orden alfabético de apellidos.